

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 17/2022

Se allega escrito por parte del curador ad.litem designado a la demandada Luz Maraia Giraldo Gómez , acepta el cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2021-00561-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO en contra de LUZ MARIA GIRALDO GOMEZ el memorial de aceptación delo cargo de curador ad-litem que obre dentro del expediente.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al Doctor Juan Diego Serna Orozco, del auto que libro mandamiento de pago en contra de la demandada y fechado el día 15 de septiembre de 2021, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 11 de mayo de julio de 2022, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del expediente a la citada curadora a su correo: juandiegosere18@gmail.com. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ad9c07e6b5d0583b5017b85350bfc5273a16bdb5cfe38cfc7669d45262101c**

Documento generado en 17/05/2022 03:33:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**